Información complementaria al Pliego de Prescripciones Técnicas

ESTUDIO GEOTÉCNICO Y REDACCIÓN DE PROYECTO DE UN ASCENSOR ENTRE LAS CALLES FORUAK Y KAREAGA GOIKOA A LA ALTURA DEL PORTAL Nº 105 EN BASAURI

1. SOLVENCIA TÉCNICA

a) Requisitos:

Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los últimos 3 años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

La empresa licitadora deberá disponer tanto de la ISO 9001 (Sistema de Gestión de Calidad) como de la ISO 14001 (Sistemas de Gestión Ambiental)

b) El equipo humano.

Con el objeto de acreditar la solvencia técnica deberá indicarse el nombre y apellidos de las personas asignadas al proyecto que cumplan los siguientes requisitos:

- Redactor del Proyecto Constructivo. Poseerá la titulación académica de Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero Superior Industrial o equivalente, y acreditará haber redactado en los últimos 5 años un Proyecto Constructivo, cuyo presupuesto de contrata supere 1.000.000,00 € (IVA incluido) en un trabajo relativo a urbanizaciones con componente estructural y en la que se hayan proyectado ascensores, rampas mecánicas o similares.

- Técnico a cargo de la Campaña Geotécnica. Poseerá la titulación académica Geólogo/a, y acreditará haber liderado en los últimos 5 años una Campaña Geotécnica o Estudio Geotécnico cuyo presupuesto de contrata supere 30.000,00 € (IVA incluido)

- Se deberá presentar una relación del personal técnico que vaya a intervenir en los trabajos, con la indicación de las funciones específicas a desarrollar por cada uno de ellos, así como Titulación oficial y currículum vitae.

c) Para las empresas de nueva creación, (antigüedad inferior a cinco (5) años), según lo dispuesto en el art. 90.4 LCSP, deberán acreditar la solvencia técnica del primer párrafo del punto a) por el siguiente medio:

- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

- Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

- Declaración indicando material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos y prestaciones a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

Se acreditará: por medio de una declaración responsable, acompañada de la documentación justificativa.

2. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

2.1.- <u>De tipo social o relativo al empleo</u>: Sí:

2.2.1.- <u>Cláusulas para la igualdad de mujeres y hombres:</u>

- La empresa adjudicataria estará obligada a utilizar un lenguaje no sexista y se eliminará en toda documentación y material cualquier imagen discriminatoria de la mujer, asimismo se fomentará una imagen con valores de igualdad, diversidad, pluralidad de roles y corresponsabilidad.

2.2.2.- <u>Cláusula para la conciliación de la vida laboral, personal y familiar:</u>

- La empresa adjudicataria adoptará durante la ejecución del contrato medidas que faciliten la conciliación de la vida laboral, personal y familiar. Dichas medidas que afectarán al personal adscrito a la ejecución del contrato, estarán adaptadas a sus necesidades concretas de conciliación y podrán consistir en Flexibilidad de horarios laborales de entrada y salida en el trabajo y de las pausas o descanso para la comida así como en la adecuación de los horarios a los ritmos cotidianos de las personas: medida de adecuación de los horarios laborales a los horarios de los transportes, de las escuelas, de los comercios, etc.

2.2.- Cláusulas de tipo medioambiental: Sí.

- En la ejecución del contrato la empresa adjudicataria deberá adoptar medidas que garanticen un adecuado compromiso medioambiental y, en este sentido, en la presentación de documentación (informes, memorias, dossiers, etc.) estará obligada a: Imprimir los documentos a dos caras y el papel deberá ser reciclado al 100% y totalmente libre de cloro (TCF).

2.3.- De tipo lingüístico: Sí

- Los resultados objeto del contrato deberán entregarse en ambas lenguas oficiales, siempre y cuando se prevea que el resultado, en su totalidad o en parte, vaya a difundirse entre la ciudadanía (documento de síntesis del plan).

- Todos los diseños y actividades (incluidos rótulos, publicaciones, señalizaciones, avisos y comunicaciones) deben llevarse a cabo con un planteamiento bilingüe, en euskera y castellano, dando en todo caso prioridad al primero de ellos.

- Si para la elaboración del resultado objeto del contrato hubieran de desarrollarse actividades que impliquen relación directa con la ciudadanía, se deberá atender a la lengua oficial (euskera y castellano) de elección del ciudadano o ciudadana, debiendo garantizar el uso de ambas lenguas oficiales en todos los soportes o actividades que sirvan de base a esa relación. Para ello, la adjudicataria deberá destinar al desempeño de las

funciones que tengan relación directa con la ciudadanía la cantidad apropiada de efectivos capacitados para el desarrollo de dichas funciones en euskera.

3. JUSTIFICACIÓN DE NO LOTES

El artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, indica que el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente.

Entre los motivos válidos a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, se cita el siguiente en el apartado b) de dicho artículo:

b) El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Ambos extremos deberán ser, en su caso, justificados debidamente en el expediente.

Justificación de la no división de lotes: No procede la división del contrato en lotes, ya que se trata de ofrecer un servicio de redacción de proyecto constructivo, en el que se considera necesario la redacción del preceptivo Estudio Geotécnico. De modo que, la ejecución de los trabajos de forma independiente dificultaría en exceso la redacción del Proyecto Constructivo.

4. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Es necesaria la contratación del servicio de la redacción tanto del Estudio Geotécnico como del Proyecto Constructivo de un ascensor entre las calles Foruak y Kareaga Goikoa a la altura del portal Nº 105, por no disponer de medios personales ni materiales propios para organización y prestación del citado servicio, tal y como se prevé en el artículo 34 del DF 117/2018 de Control Interno de las Entidades Locales de Bizkaia.

5. MODIFICACIÓN DE CONTRATO:

Según lo que establece la nueva LCSP.

6. IMPORTE CONTRATO

- Tipo de Licitación: 35.000 € (IVA incluido).

 Presupuesto desglosado:

 1.- Fase I - Campaña Geotécnica: 8.000 € (IVA incluido).

 2.- Fase II - Estudio Alternativas: 7.000 euros (IVA incluido).

 3.- Fase III – Proyecto Constructivo: 20.000 € (IVA incluido).

PRESUPUESTO DESGLOSADO – FASE II	
Costes directos	4.800,00 €
Costes indirectos	750,00 €
Otros gastos	235,12 €
IVA (21%)	1.214,88 €
TOTAL PRESUPUESTO LICITACIÓN – FASE II	**7.000,00 €**

PRESUPUESTO DESGLOSADO – FASE III	
Costes directos	14.500,00 €
Costes indirectos	1.600,00 €
Otros gastos	428,93 €
IVA (21%)	3.471,07 €
TOTAL PRESUPUESTO LICITACIÓN – FASE III	**20.00,00 €**

Presupuesto desglosado de la Fase I:

ESTUDIO GEOTÉCNICO EN LAS ESCALERAS DEL Nº 105 DE KAREAGA GOIKOA				
UD.	**CONCEPTO**	**MEDICIONES**	**PRECIO UNITARIO**	**PARCIAL**
	SONDEOS CONEVCIONALES			
Ud.	Partida alzada de traslado de sonda y materiales a obra y retirada de la misma, incluido traslados entre difentes puntos de obra, personal, medios auxiliares …	1	500,00 €	500,00 €
Ud.	Desplazamiento entre puntos de sondeos y emplazamiento de sonda en cada punto de sondeo, para distancias inferiores a 50 m	2	69,00 €	138,00 €
Ml.	Sondeo rotativo con extracción de testigo en suelos o rellenos, hasta 25 m de profundidad	12	48,00 €	576,00 €
Ml.	Sondeo rotativo con extracción de testigo en roca dura (perforación con corona de diamante), hasta 25 m de profundidad	8	72,00 €	576,00 €
Ml.	Sondeo rotativo con extracción de testigo en gravas, bolos o rocas muy fracturadas, hasta 25 m de profundidad	10	85,00 €	850,00 €
	ENSAYOS			
Ud.	Ensayo Standard (S.P.T.)	6	23,00 €	138,00 €
	TOMA DE MUESTRAS			
Ud.	Toma de muestra inalterada con toma-muestras de pared gruesa	6	23,00 €	138,00 €
Ud.	Preparación de testigo parafinado de > 30 de cm. de longitud	4	12,00 €	48,00 €
Ml.	Tubo ranurado de PVC, diámetro útil > 50 mm. colocado en el interior de cada sondeo	15	10,00 €	150,00 €
Ud.	Medida de nivel freático con sonda eléctrica de sondeo	6	16,00 €	96,00 €
Ud.	Toma de muestra en agua en sondeo	1	32,00 €	32,00 €
	VARIOS			
Ud.	Caja portatestigo plastificada.	13	12,00 €	156,00 €
Ud.	Arqueta y tapa metálica para protección de boca de sondeo	2	63,00 €	126,00 €
	ENSAYOS DE PENETRACION DINAMICA			
Ud.	Partida alzada por desplazamiento y retirada de equipo de penetración dinámica (DPSH), incluyendo personal, medios auxiliares ….	1	290,00 €	290,00 €
Ud.	Desplazamiento entre puntos de ensayo, para un equipo de penetración dinámica (DPSH)	2	53,00 €	106,00 €
Ml.	Penetración dinámica (DPSH) hasta 10 metros de profundidad	20	21,00 €	420,00 €
	ENSAYOS DE LABORATORIO			0,00 €
Ud.	Tranpsoret de muestra inalterad o testigo parafinado a laboratorio	8	7,00 €	56,00 €
Ud.	Apertura y descripción de muestras	8	7,00 €	56,00 €
Ud.	Determinación de la humedad natural (Une 103-300)	4	13,00 €	52,00 €
Ud.	Determinación de la densidad aparente o seca (UNE 103-301)	4	13,00 €	52,00 €
Ud.	Determinación de peso específico d elas partículas (UNE 103-302)	4	19,00 €	76,00 €
Ud.	Determinación de límites de Atterberg (UNE 103-103 y 103-104)	4	28,00 €	112,00 €
Ud.	Ensayo granulométrico por tamizado (UNE 103-101)	4	28,00 €	112,00 €
Ud.	Ensayo de compresión simple , incluido diagrama, tensión deformación en suelos (muestra inalterada) (UNE 103-401)	2	34,00 €	68,00 €
Ud.	Ensayo de corte directo sobre muestra inalterada (3 puntos), consolidado y drenado (CD) (UNE 103-401)	4	126,00 €	504,00 €
Ud.	Determinación de resistencia a compresión simple de testigos en roca, incluido tallado (UNE 22950-1)	2	40,00 €	80,00 €
Ud.	Ensayo compresión simple incluidos diagramas tensión deformación en testigo de rocas y determinación de módulo elástico (Young) y el coeficiente de Poisson (UNE 22950-3)	2	116,00 €	232,00 €
Ud.	Agresividad de suelos al hormigón (según EHE anejo 5)	2	110,00 €	220,00 €
Ud.	Ensayo de agresividad del agua al hormigón (según EHE anejo 5)	1	110,00 €	110,00 €
	ESTUDIO			
Ud.	Informe final y Estudio Geotécnico, incluyendo visitas técnicas, supervisión y presentación de los trabajos de campo, informe de ensayos de laboratorio, planos de situación, fotos y recomendaciones	1	541,57 €	541,57 €
			SUMA	6.611,57 €
			IVA 21 %	1.388,43 €
			TOTAL	**8.000,00 €**

- Plazo de ejecución: 4 Meses.

 - Campaña Geotécnica: 1 mes
 - Estudio de Alternativas: 1 mes
 - Borrador o "Documento 0": 1 mes y medio
 - Proyecto Constructivo Definitivo: Medio mes

7. COMPROMISOS DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES:

Durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria deberá disponer de una oficina en el País Vasco y con un mínimo de 3 personas en dicha oficina, con objeto de poder cumplir con la necesidad de realizar las reuniones periódicas establecidas y favorecer la agilidad en la interlocución entre el adjudicatario y el Ayuntamiento de Basauri. El reducido plazo de ejecución obliga a disponer de una interlocución ágil y fluida.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

8.1. CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR: Sí

CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR: Hasta **49 puntos**

Nota: El cómputo del documento base para la valoración de los criterios dependientes del juicio de valor dispondrá de un máximo de 20 hojas por ambas caras con Arial tamaño 10 y 1,15 de interlineado. En caso de se exceda de este límite, la oferta será penalizada; concretamente se restará un punto por cada cara de hoja incluida de más, y se penalizará en caso de no entregar la documentación en papel a doble cara. Por otro lado, no se podrá incluir ningún tipo de valoración económica en este sobre, en caso de ser así, el licitador quedará excluido del proceso.

Quedarán excluidas las ofertas que no superen los 24, 5 puntos (50 % de los criterios dependientes de juicio de valor) según los criterios de juicio de valor.

Las ofertas se presentarán conteniendo la siguiente documentación (todo ello al margen de lo que se establezca en el correspondiente Pliego de Condiciones Jurídico-Económico-Administrativas):

1. **Conocimiento del medio y problemática del servicio (máximo 5 puntos)**

 - Se valorará la demostración del conocimiento sobre las infraestructuras situadas en el ámbito de actuación (máximo 2,5 puntos) o de aquellas que se vean afectadas por las obras a realizar, la coherencia y adecuación de las

mismas con la documentación del proyecto. Se valorará la concreción de la casuística del asunto de referencia.

- Se valorará el conocimiento de los problemas existentes (máximo 2,5 puntos), así como una breve descripción de la solución y/o alternativas planteadas.

2. Metodología y descripción de los trabajos a realizar : (hasta 16,5 puntos)

Visión del licitador sobre el objeto del proyecto, la metodología que proponga para la ejecución de los trabajos y los datos relativos a la experiencia y capacidad del licitador para la realización de las tareas objeto del PPT.

- Se valorará la **metodología de la campaña geotécnica (máximo 4 puntos)** propuesta por el licitador para el desarrollo del Estudio Geotécnico, el conocimiento sobre el tipo de servicio a prestar que demuestren la empresas licitadoras, con una definición clara y concreta del alcance, contenido, trabajo y forma de abordar la campaña en este caso en particular.

- Se valorará la **metodología del estudio de alternativas (máximo 4 puntos)** propuesta por el licitador. Se tendrá en cuenta como se abordará el criterio de selección de alternativas o soluciones, así como la manera de abordar la Gestión de Afectados.

- Se valorará la **metodología del proyecto constructivo (máximo 8,5 puntos)** propuesta para el desarrollo de los trabajos a realizar, el conocimiento que sobre el tipo de servicio a prestar demuestren las empresas licitadoras, con una definición clara y concreta del alcance, contenido, trabajo y forma de abordar cada una de las fases y etapas contenidas en el Pliego de Condiciones Técnicas y cada uno de las acciones a realizar por la empresa licitadora.

 La elección de este criterio no estará enfocada hacia el contenido del proyecto, sino a los aspectos organizativos que requieren su desarrollo; por lo tanto, en este criterio se valorarán los conocimientos en cuanto a:

 - Los agentes intervinientes en el proceso de realización del proyecto, así como los canales y formas de comunicación con los mismos.
 - Las dificultades que conlleva el desarrollo de todos los documentos que integran el proyecto de ejecución del ascensor, y sus elementos auxiliares para dar cumplimiento tanto a la normativa vigente como a los documentos de carácter contractual indicados para este concurso.

3. Gestión de afectados : hasta 2,5 puntos

Se evaluará la correcta y adecuada gestión del licitador con todos los afectados por el proyecto en cuestión, teniendo en cuenta que el ascensor que une las calles Foruak y Kareaga Goikoa a la altura del portal Nº 105 afecta al acceso de viviendas, garajes, locales comerciales, etc.

4. Programación de los trabajos : hasta 5 puntos

Se valorará en este apartado el detalle y justificación de la programación e hitos de los trabajos que contribuya a obtener una visión pormenorizada del desarrollo de las actuaciones, compatible con la metodología expuesta por la empresa licitadora y el plazo y fases de ejecución establecidas en el Pliego de Condiciones Técnicas.

5. Equipo de trabajo : hasta 15 puntos

- **Experiencia Personal: (máximo 5 puntos)**: Proyectos similares desarrollados. Breve descripción y grafismo de los trabajos similares. Utilización de metodologías de calidad en la gestión de los trabajos objeto de este contrato. Utilización de herramientas para la gestión de los trabajos objeto de este contrato.

- **Dedicación: (máximo 5 puntos)**: Se valorará la dedicación, coordinación y forma de organización del personal propuesto en la oferta, en orden a una correcta realización de los trabajos objeto del contrato y más concretamente:

 - La optimización y grado de adscripción del equipo técnico en orden a una mejor supervisión de los trabajos
 - La cercanía y accesibilidad al ámbito, en orden a solventar contingencias imprevistas.
 - Criterios para la coordinación entre los adjudicatarios del contrato (geología, estructura, paisajismo, etc.)

- **Formación del personal: (máximo 5 puntos)**: Titulación superior universitaria, en especial titulación superior en arquitectura, ingeniería de caminos, canales y puertos o ingeniería industrial. Cursos de formación y certificaciones relacionadas con las tareas a realizar en los proyectos objeto del presente pliego. Se valorará positivamente la acreditación de profesionales dedicados al paisajismo y medioambiente.

6. Mejoras : hasta 5 puntos

Se valorará en este apartado las mejoras que vayan más allá de las cuestiones propuestas en los Pliegos de Condiciones.

La mejoras podrán ir enfocadas al equipo de trabajo, soporte técnico, gestión de afectados, plazo de ejecución, etc.

8.2. CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS: Sí.

CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA O MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS**:** Hasta **51 puntos.**

1. **Precio del servicio: hasta un máximo de 45 puntos.**
 Se deberá desglosar la oferta económica presentada según lo indicado en Apartado 6 del presente informe.

 Se otorgará un máximo de 45 puntos a la oferta más económica, y al resto de ofertas la puntuación que se desprenda de aplicar la fórmula correspondiente.

2. **Taquimétrico de la zona afectada por el proyecto constructivo: hasta un máximo de 3 puntos.**

 Con objeto de poder ejecutar en condiciones óptimas el Proyecto Constructivo, y poder así determinar en condiciones la solución óptima para dar acceso a todas las viviendas, garajes, locales comerciales, etc.

 - Disponibilidad completa de equipo topográfico (1 puntos).
 - Levantamiento taquimétrico de la zona afectada por el proyecto (2 puntos)

3. **Infografía: hasta un máximo de 3 puntos.**

 Con objeto de poder presentar las alternativas propuestas en el Estudio de Alternativas o Fase II, se tendrá en cuenta la presentación de las mismas por parte del licitador mediante Infografías en formato DIN A1.

 - Ejecución e impresión de todas las alternativas viables planteadas por el licitador, hasta un máximo de 4 alternativas y/o soluciones diferentes, incluyendo la presencia de al menos un técnico con conocimientos suficientes en la presentación de las citadas alternativas. (3 puntos).

En Basauri, a 24 de junio del 2021

Ingeniero Municipal

UNAI POMPOSO BILBAO - 16070268F

Firmado digitalmente por UNAI POMPOSO BILBAO - 16070268F
Fecha: 2021.06.24 11:40:15 +02'00'

Unai Pomposo